

DECRETO Nº **1389**

NEUQUÉN, 14 NOV 2003

VISTO:

La Ordenanza Nº 9842 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de octubre de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

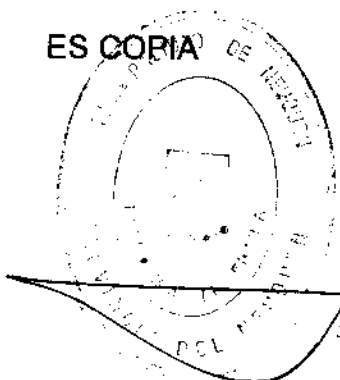
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 9842 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2003, por la cual se otorga "Reserva de Apeaje" para ascenso y descenso de pasajeros a la firma **HOTEL CRISTAL S.R.L.**, consistente en un (1) módulo de cinco metros, a ubicarse en Avenida Olascoaga Nº 268; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. SGC Nº 7249-H-03)
HD.-

ES CORIA

FDO) QUIROGA
GALLO.-



ES CORIA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

